



ADO LA
MUNICIPAL

18.293

2/6/88

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires,

21 MAY 1988

Visto la Ordenanza Nº 40.403, Decreto Nº 1.019-85, Ordenanza Nº 40.820 y Decreto Nº 6.702-86, ordenamientos legales por los cuales se creó, modificó y reglamentó la Carrera Municipal de Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IV, artículo 15º de la mencionada Carrera se establece la estructura de cargos y planteles de conducción para la Carrera Municipal de Enfermería a nivel hospitalario,

Que en ese orden corresponde adecuar la mencionada estructura según el grado de complejidad de los distintos Hospitales;

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 31º, inciso d) de la Ley Organica Municipal Nº 19.987;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Art. 1º- Modifícanse las estructuras orgánico-funcionales vigentes para las áreas de Enfermería de todos los Hospitales dependientes de la Dirección General de Atención Médica -área de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente- acorde con los Anexos I) Estructura y II) Funciones, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente norma.
- Art. 2º- Modifícanse los Decretos Nros. 5.164-83, 6.197-86 y todos sus modificatorios.
- Art. 3º- Suprímense, en todos los Hospitales dependientes de la Dirección General de Atención Médica -Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente- la cantidad de cargos aprobados para la función Encargado de Enfermería- Planta de Supervisión Directa Intermedia, quedando en tal sentido modificado el Decreto Nº 2.990-77 y sus modificatorios.

//

Art. 4º- (Transitorio) La Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente se abstendrá de propiciar designaciones en los cargos de División establecidos en el presente.

Art. 5º- La Secretaría de Economía -Dirección General de Finanzas- arbitrará las medidas presupuestarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 6º- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.

Art. 7º- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Planeamiento -Dirección General de Organización y Métodos- y a las Direcciones Generales de Finanzas y del Personal. Cumplido, archívese.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Vice SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 02952

ALEXANDRO TALEVI
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I)

ESTRUCTURA

SECRETARIA : SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE
 REPARTICION : DIRECCION GRAL. ATENCION MEDICA
 - TODOS LOS HOSPITALES -

FECHA APROBACION

Nº

DECRETO Nº

BOLETIN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO

DIVISION

SECCION

UNIDAD DE TRABAJO

SUBDIRECTOR MEDICO

ENFERMERIA

ENFERMERIA

SUPERVISOR
DE
ENFERMERIA
(1)ENCARGADO
DE
ENFERMERIA
(2)

- (1) ALVAREZ, ARGERICH, ELIZALDE, FERNANDEZ, GUTIERREZ, PENNA, PIÑERO, PIROVANO, RAMOS MEJIA, SANTOJANNI Y TORNU: 9; ONCOLOGIA, QUEMADOS, SARDA, VELEZ SANSFIELD Y ZUBIZARRETA: 7; DURAND: 11; ALVEAR: 5; MUÑIZ: 10; ROCCA: 6.
- (2) ALVEAR, ONCOLOGIA Y ROCCA: 5; ALVAREZ Y SANTOJANNI: 18; PENNA Y TORNU: 15; ARGERICH Y FERNANDEZ: 27; QUEMADOS Y ZUBIZARRETA: 8; DURAND: 23; ELIZALDE: 16; GUTIERREZ: 26; MUÑIZ: 37; PIÑERO: 20; PIROVANO: 24; RAMOS MEJIA: 29; SARDA: 10; VELEZ SANSFIELD: 7.



ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- DEPARTAMENTO ENFERMERIA

Estructura

- División Enfermería
 - Sección Supervisor de Enfermería
 - Unidad de Trabajo Encargado de Enfermería

.DEPARTAMENTO ENFERMERIA

Funciones: (comunes)

1. Organizar y dirigir el servicio de Enfermería a su cargo, de acuerdo a normas establecidas y a las necesidades del establecimiento y de la comunidad.
2. Confeccionar el programa de actividades de enfermería y supervisar el cumplimiento.
3. Mantener actualizados los manuales de técnicas y procedimientos de Enfermería.

- División Enfermería

Funciones: (comunes)

1. Reemplazar al Jefe de Departamento en todas sus funciones.
2. Asistir al Jefe del Departamento en la organización de las áreas de su competencia.
3. Dirigir y controlar las funciones de los Encargados de Enfermería.

- Sección Supervisor de Enfermería.

Funciones: (comunes)

1. Supervisar y evaluar las funciones del personal de Enfermería, manteniendo al día los informes de su rendimiento.
 2. Participar en la confección del programa de actividades de enfermería.
 3. Capacitar a los encargados/as de Enfermería en los principios de la buena organización.
- Unidad de Trabajo Encargado de Enfermería



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

//.

Funciones:

1. Organizar y distribuir las tareas de Enfermería correspondientes a su sector.
2. Supervisar el correcto cumplimiento de técnicas y procedimientos de enfermería.
3. Recibir, almacenar y distribuir los materiales, equipos y medicamentos y asegurar su correcto uso y rendimiento.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 2952 / 88

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.